



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

160

2005/10/003/0/1025

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 20 MAY 2005

**VISTO:** estos antecedentes relativos al yacimiento de balasto ubicado en el padrón N°4.107 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 3 Tramo: San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica", a cargo de la empresa COLIER S.A.---

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N°249/05 de 4 de mayo de 2005, no formulando observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluidas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería, y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

↓  
m  
↓

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N°4.107, propiedad del Señor Ramón Eduardo Curbelo Camacho.-----

**2°.-** Autorízase la extracción de dichos materiales, los que serán utilizados en las obras denominadas: "Ruta N° 3, Tramo: San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica".-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República